



PROCEDIMIENTO INTERNO DE -GESTIÓN (P.I.G) (2014 – 2020)

LEADER CUATRO VALLES (LEÓN)



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



ÍNDICE:

- Consideraciones generales	pag. 3
- Separación de funciones y responsabilidades	pag. 5
- Toma de decisiones e incompatibilidades previstas	pag. 5
- Mecanismos de funcionamiento	pag. 6
- Sistemas de divulgación en la aplicación del programa	pag. 13
- Selección de proyectos	pag. 14
- Criterios de Selección	pag. 15
- Baremos	pag. 17
- Módulos	pag. 30
- Mecanismos de control a posteriori, hasta la prescripción de las obligaciones contractuales.	pag. 32
- Mecanismos de recuperación de subvenciones, para casos de incumplimiento	pag. 32
- Sistema de contabilidad del GAL	pag.33
- Procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de colaboración, de objetividad, de imparcialidad, de eficacia, de eficiencia, de transparencia, de publicidad y de concurrencia	pag.33



PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “CUATRO VALLES”

El presente documento tiene por objeto establecer, con carácter general, las normas de actuación y el procedimiento de tramitación de las ayudas contempladas en la convocatoria que regula el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 “Leader” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, en el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local “Cuatro Valles” desde el año 2015 hasta el año 2022.

CONSIDERACIONES GENERALES

El desarrollo del PDL y la decisión sobre la selección de proyectos de inversión productivos y no productivos, así como los de formación, susceptibles de acogerse a las ayudas públicas del programa LEADER 2014-2020 de la comarca Cuatro Valles, corresponde al Grupo de Acción Local constituido por la Asociación Cuatro Valles.

En la gestión del Programa LEADER 2014-2020, el GAL Cuatro Valles se ajustará a de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias y nacionales.

En particular, por lo que se refiere a la normativa comunitaria y sin perjuicio de lo dispuesto en normas y programas nacionales o regionales más restrictivos, se respetará lo dispuesto entre otras en las siguientes normas:

* Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

* Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

* Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/200, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

* Reglamento de ejecución (UE) N.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).



* Reglamento de Ejecución (UE) N.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

* Mapa de ayudas regionales 2014-2020.

* Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

Además a lo estipulado en:

* Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

* Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

* Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

* Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020

*Resto de normativa Comunitaria, Nacional o Autonómica que le sea de aplicación.

*Al Convenio a suscribir entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y los Grupos de Acción Local de Castilla y León.

* Los objetivos y la estrategia del Programa de Desarrollo Local del GAL Cuatro Valles

*Los Estatutos del Grupo de Acción Local Cuatro Valles

Los candidatos a beneficiarios de las ayudas podrán solicitarlas en la oficina central de desarrollo de la Asociación CUATRO VALLES en Canales - La Magdalena, sita en la Avenida Manocho nº 92.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Grupo de Acción Local es un conjunto de interlocutores públicos y privados aglutinado bajo la figura de asociación sin ánimo de lucro, que tiene la responsabilidad de desarrollar y ejecutar un programa de desarrollo local, en su territorio de actuación, siguiendo el método “Leader”.

Dentro del Grupo de Acción Local existen tres órganos fundamentales, en función de las competencias que tiene cada uno:

- Órgano de Decisión (OD)
- Equipo Técnico y Gerencia (ET)
- Responsable Administrativo y Financiero (RAF)

El Órgano de Decisión es un órgano interno que tiene la capacidad de la toma de decisiones en el GAL y esta formado por la Asamblea General de socios y la Junta Directiva.

El Equipo Técnico y Gerencia está formado por un conjunto de personas de orientación multidisciplinar, que realizan las funciones técnicas relacionadas con los expedientes de ayudas, así como la captación de promotores y la promoción del programa de desarrollo local.

El Responsable Administrativo y Financiero, RAF es la sección administrativa del grupo, al que le corresponde la labor de intervención y fiscalización de las acciones realizadas. La figura del RAF se corresponde con una entidad local que forma parte del territorio de actuación el GAL, con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos y que actuará bajo el principio de autonomía funcional.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del Programa LEADER.

TOMA DE DECISIONES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS

La toma de decisiones relativas a la gestión y pilotaje del programa de desarrollo se produce únicamente en el seno de los órganos de gobierno del Grupo de Acción Local: la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

Las condiciones de convocatoria, quórum necesario y otros aspectos que competen a cada órgano, se estipulan en los estatutos; en todo caso, las decisiones relativas a las directrices de trabajo y gestión corresponden a la Asamblea General, mientras que la gestión ordinaria corresponde, por delegación de la anterior a la Junta Directiva, cuya actividad será sometida anualmente a aprobación en Asamblea General de socios.

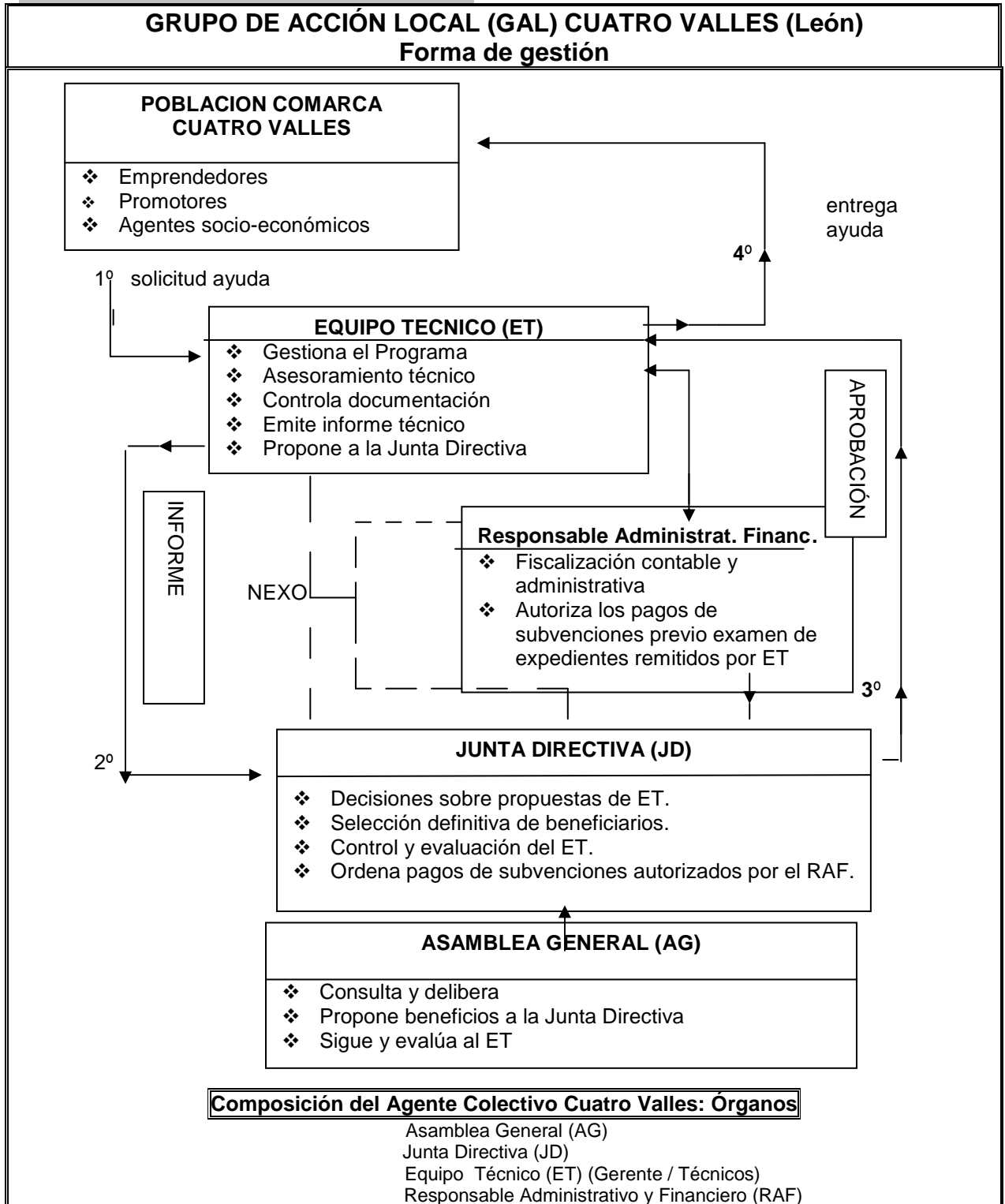
En cuanto al sistema de toma de decisiones e incompatibilidades previstas se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las personas que forman el Equipo Técnico y el RAF no podrán formar parte del resto de Órganos de Decisión, excluida la Asamblea en la que podrán formar parte como socios, si esa es su condición. Las personas que formen parte de la Junta Directiva deberán ausentarse, en el momento que se traten iniciativas propuestas por ellos mismos, sociedades u entidades de las que formen parte, así como de aquellas iniciativas en las que participen familiares suyos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO



DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



El Grupo de Acción Local en su gestión o funcionamiento está integrado por tres órganos diferenciados: Órganos de Decisión (Asamblea y Junta Directiva), Equipo Técnico y Responsabilidad Administrativa y Financiera.

Cada uno de ellos tiene distintos cometidos y responsabilidades en la aplicación del Programa de Desarrollo Local.

Se garantizará una adecuada separación de funciones y responsabilidades entre los tres órganos; ningún miembro del Equipo Técnico, y tampoco el RAF, podrá tener un cargo en la Junta Directiva del GAL.

A) Órganos de Decisión (Asamblea / Junta Directiva)

En el Capítulo III de los Estatutos Sociales se establecen los órganos de la Asociación, que son:

Órganos colegiados:	- Asamblea General - Junta Directiva
Órganos Unipersonales:	- Tesorero - Gerente (potestativo)

A.1) LA ASAMBLEA GENERAL (AG)

La Asamblea es el órgano deliberante de la Asociación Cuatro Valles. Se regula en los artículos 12 a 21 de los Estatutos sociales.

Está integrada por todos los socios; cada socio de número (que actualmente son más de cien) tiene voz y voto, y los colaboradores y de honor, únicamente voz, pudiendo influir, con sus opiniones y sugerencias en el sentido del voto en los acuerdos que se adopten.

Así pues, la composición de la Asamblea garantiza plenamente la participación de la población en la adopción de acuerdos, así como la de los agentes del área y la de las administraciones actuantes en la zona, sin olvidar a las entidades que pueden contribuir significativamente, con su colaboración financiera directa, a la materialización de acciones de desarrollo.

Funciones: las estatutariamente asignadas (arts. 15 y siguientes de los Estatutos) a este órgano, que en relación con la Iniciativa Leader 2014 -2020, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Colaborar con los otros órganos del GAL en la difusión y divulgación del Programa entre la población a fin de lograr la implicación activa de la misma en su ejecución.
- Sobre la base de las conclusiones que le sean presentadas por el Equipo Técnico del GAL, proponer a la Junta Directiva iniciativas de inversión susceptibles de ser amparadas por el Programa; sugiriendo, en su caso, medidas correctoras y acciones complementarias del mismo.
- Asistir y colaborar con la Junta Directiva en todas las tareas y funciones para las que sea requerida.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



Cargos: de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, “actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea General los que sean de la Junta Directiva”.

Atribuciones estatutarias de los cargos de la AG:

❖ Presidente:

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea General.
- Las que le sean encomendadas por la Junta Directiva o por propia Asamblea.

❖ Secretario:

- Asistir al Presidente durante las sesiones de la Asamblea, levantando Actas de los acuerdos que por ella se adopten.
- Guardia y custodia de los libros en los que se extenderán las Actas indicadas.
- Expedir certificaciones de los acuerdos que consten en el Libro de Actas.

Funcionamiento de la Asamblea General (art. 14 y siguientes de los Estatutos Sociales).

- Convocatoria: por el Presidente de la Asociación, mediante remisión a los asociados de una convocatoria escrita, comprensiva del Orden del Día de la sesión, la expresión, en su caso, del lugar en donde se hallen a disposición de los asociados los documentos contables y aquellos que en cada convocatoria, se relacionen con el objeto de la reunión (art. 15.3 de los Estatutos).

Deberá además incluirse en el Orden del Día cualquier asunto que, estando dentro de los fines de la Asociación, haya sido expresamente solicitado por escrito con al menos tres días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea por al menos dos miembros de la Junta Directiva o por la quinta parte de los asociados.

- Periodicidad de las sesiones: se celebrará un mínimo de una sesión al año, y tantas veces como sea convocada por la Junta Directiva cuando lo considere oportuno en atención a los intereses del Programa y de la Asociación (art. 14 de los Estatutos), o cuando lo solicite por escrito, al menos, la décima parte de los asociados de número.
- Quorum de constitución: (art.18). En primera convocatoria se requerirá la asistencia, personal o representada, de un tercio de los asociados de número; en segunda convocatoria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de asociados presentes o representados.
- Adopción de acuerdos: se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados, correspondiendo un voto a cada asociado de número (art. 18 7 b) de los Estatutos).

En relación con el Programa, propondrá a la Junta Directiva, (Órgano de Decisión), las líneas generales prioritarias de aplicación de los fondos.



A.2) LA JUNTA DIRECTIVA (JD)

La Junta Directiva es el órgano de gobierno, representación y administración de la Asociación. Se regula en los artículos 21 a 30 de los Estatutos Sociales.

Corresponde a la Asamblea General (art. 21c) de los Estatutos) la concreción del número de vocales (entre diez y veinte) de la JD así como su elección, de entre sus miembros, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados (art. 19).

En la actualidad esta compuesta por dieciocho miembros. El presidente, dos vicepresidentes, el secretario, el tesorero y trece vocales. Es un órgano con menos miembros que la Asamblea General, pero procedentes todos ellos de la misma, a fin de dotarle de una mayor operatividad.

Funciones de la JD: las estatutariamente asignadas a este órgano (art.25) que, en relación con la iniciativa Leader 2014 -2020 pueden resumirse así:

- Fija los fines y objetivos concretos a cumplir para las actuaciones subvencionables, a propuesta de la Asamblea General.
- Establece oficinas para la gestión del Programa (art. 25.c)
- Designa al Gerente del GAL asignándole funciones; fija las directrices de su actuación y controla su gestión.
- Nombra, contrata y despide a los empleados y técnicos que trabajarán para el Programa bajo la supervisión del Gerente, formando el Equipo Técnico del GAL; controla y supervisa su gestión.
- Ordena una Auditoria de Cuentas externa cuando lo considera oportuno.
- Solicita avales ante administraciones públicas y cualquier entidad (art. 25 P)
- Apertura cuentas corrientes, de ahorro o de crédito en cualquier entidad financiera. La apertura será realizada por el Presidente o Vicepresidente, Tesorero y Secretario de la Junta Directiva, además de por el RAF; la disposición de fondos exigirá la firma mancomunada de dos de los cuatro miembros indicados.
- Supervisa y controla la labor contable y fiscal del Tesorero.
- Decide sobre las propuestas del Equipo Técnico, a través de su Gerente, en cuanto a los beneficiarios del Programa y en cuanto a los porcentajes de ayudas.
- Controla y evalúa la gestión del Equipo Técnico y del Responsable Administrativo y Financiero.



- Ordena los pagos de subvenciones a propuesta del Gerente del programa, previa autorización del RAF.
- En general, ejecuta y gestiona el Programa adoptando todos los acuerdos que ello implique.

Cargos: según el artículo 21 de los Estatutos, son:

Un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y un número de vocales entre diez y veinte. Los cargos de la JD tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos al finalizar su mandato (art. 22).

Atribuciones estatutarias de los cargos de la JD:

- ❖ **Presidente:** (art. 28)
 - Llevar la firma de la Asociación y ostentar la representación legal de la misma, en juicio a fuera de él, otorgando los poderes precisos y representándola oficialmente y con los poderes públicos, corporaciones, entidades o personas físicas o jurídicas.
 - Ejecutar los acuerdos tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
 - Presidir, dirigir y convocar las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
 - Autorizar con su firma las Actas de las reuniones de la Junta Directiva, que serán extendidas por el Secretario.
 - Emitir voto de calidad decisorio en las sesiones de la JD, en caso de empate.
 - Las que le delegue la Asamblea General o la JD.
- ❖ **Vicepresidentes:** (art. 29)
 - Suplir al Presidente en los casos de ausencia o imposibilidad del mismo, cualquiera que sea la causa de ello y sin que sea necesario justificarlo, por el orden establecido (1º y 2º).
 - Aquellas que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.
- ❖ **Secretario:** (art. 30)
 - Guarda y custodia de los libros de la Asociación.
 - Expedir certificaciones
 - Extender las Actas de las reuniones de la JD.
 - Expedir, con el Visto Bueno del Presidente las certificaciones relativas a los acuerdos que consten en los libros sociales.

Funcionamiento de la JD: (art. 23 y ss. de los Estatutos).

- **Convocatoria:** se efectuará por escrito del Presidente cuando lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo soliciten un tercio de los miembros de la JD.
- **Quorum de constitución:** se requiere la asistencia, personal o debidamente representados, de al menos, la mitad más uno de los miembros.
- **Adopción de acuerdos:** por mayoría de votos de los asistentes; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.
- **Periodicidad de las sesiones:** al menos, una vez al semestre y siempre que sea necesario a los fines de la Asociación y, en concreto, de la buena marcha del Programa Leader.



B) Equipo Técnico/ Gerencia.

El Equipo Técnico está compuesto por el gerente y los técnicos del Grupo de Acción Local, que prestan sus servicios en las Oficinas Técnicas de la Asociación sitas en las localidades de Canales – La Magdalena, Villablino y Villamejil.

El Gerente

Órgano unipersonal de carácter potestativo, previsto en el artículo 33 de los Estatutos: *“si la Junta Directiva lo estima oportuno, podrá nombrar un Gerente asignándole las funciones precisas y otorgándole los poderes necesarios para ello, fijar su remuneración y su régimen de trabajo”.*

Con base en esta previsión estatutaria, la Junta Directiva ha designado a la actual Gerente del Programa de Desarrollo de la Asociación, que actúa como coordinadora del Equipo Técnico del GAL Cuatro Valles.

Equipo Técnico

De acuerdo con el artículo 25.M de los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva “nombrar, contratar y despedir a los empleados de la Asociación, fijando su remuneración y las condiciones de sus contratos, en su caso, para el desarrollo de funciones técnicas, gerenciales o administrativas”.

Funciones del Gerente:

- Actuar como instrumento de enlace y comunicación entre los diferentes órganos del GAL (Grupo de Acción Local).
- Definir, supervisar y coordinar el trabajo del Equipo Técnico, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva (órgano contratante).
- La adecuada tramitación del proceso administrativo y financiero con arreglo a las normas que a tal efecto son de aplicación al programa de desarrollo local Leader 2014 -2020.
- Mantener informada permanentemente a la Junta Directiva, a través de la persona de su Presidente, del desarrollo del programa y de todos los pormenores y acontecimientos que se suceden en torno a este.

Funciones del Equipo Técnico:

- Ejecutar las directrices concretas de actuación que para el programa de desarrollo local sean aprobadas por la Junta Directiva a propuesta de la Asamblea General, prestando apoyo técnico al desarrollo rural.
- Desarrollar un trabajo de campo manteniendo un contacto directo con todos los agentes socio-económicos y con los beneficiarios finales.
- Estudia las solicitudes presentadas por los promotores, las evalúa y conforme al procedimiento interno de gestión y siguiendo sus baremos propone los porcentajes de subvención a conceder, que deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del Programa LEADER.

C) Responsable Administrativo Financiero

El RAF (Responsable Administrativo y Financiero), tiene capacidad para gestionar y administrar fondos públicos; es nombrado entre uno de los miembros de la asociación que ostenta la condición de entidad local.

El GAL y el Ayuntamiento o entidad que actúe como RAF suscribirán un convenio. El Ayuntamiento una vez adquirido el compromiso de prestar servicio de fiscalización al grupo, deberá nombrar de entre sus funcionarios con capacidad para gestionar fondos públicos, una persona que será autorizada, y la esta deberá aceptar el cargo y sus responsabilidades.

Carlos Javier Fidalgo Rey, funcionario, Secretario del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, es a quien corresponderá la labor de intervención y fiscalización de las acciones realizadas en la gestión del programa LEADER 2014-2020.

Programa en el que se llevará una contabilidad independiente a la del resto de actuaciones de la Asociación, ajustándose íntegramente al Plan General de Contabilidad para entidades sin ánimo de lucro (según lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las mismas y la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos) y a las directrices que sean marcadas por los organismos de intervención y autoriza los pagos de subvenciones, previa orden del órgano de decisión, examinados los expedientes respectivos elaborados por el equipo técnico, mediante transferencia bancaria.

Fiscalizará igualmente la disposición y gestión de los fondos.

El RAF será el encargado de comprobar para cada expediente de solicitud, el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Régimen de Ayudas, el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador de Leader 2014-2020 y el Procedimiento Interno de Gestión del GAL que regirán la aplicación del programa de desarrollo local.

El RAF actuará básicamente en dos fases de la tramitación del expediente de ayudas: en la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gastos y en la fase de reconocimiento de la obligación y pago

Sus funciones serán las estipuladas en el Régimen de Ayudas y en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del Programa LEADER

Una vez verificados los requisitos anteriores el RAF autorizará, conjuntamente con el Tesorero y el Presidente del GAL, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo, previamente, comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.



SISTEMAS DE DIVULGACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La Asociación Cuatro Valles tiene entre otros fines el impulso y la promoción de actividades que generen riqueza y empleo en su territorio. Para conseguir esto, tiene que tener la certeza de que los habitantes de los veinticinco municipios que componen la Asociación, la conocen y saben lo que hace.

Existe un porcentaje muy elevado de la población que se encuentra representado en la Asociación, ya sea directamente, por ser socio, o bien a través de las asociaciones, cooperativas, empresas, sindicatos, etc. que o bien forman parte de la Junta Directiva o son socios de número en representación de todos sus asociados.

El Grupo de Acción Local “Cuatro Valles” informa puntualmente a la población de la Comarca a través de una red de más de 300 puntos de información (PIs). Esta red está integrada por las 290 juntas vecinales, los 25 ayuntamientos y otros puntos habituales de reunión para la población como la sede de diversas asociaciones, bares, etc...

Los mecanismos de divulgación del programa de desarrollo local LEADER 2014- 2020 Cuatro Valles facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia.

Se proponen como objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones.

Con este fin el GAL Cuatro Valles informará periódicamente a la población de su territorio de actuación sobre el desarrollo del Programa LEADER 2014-2020.

Se determinarán dos momentos diferenciados en la divulgación del programa de desarrollo local:

DIVULGACIÓN INICIAL

Tendrá por objeto dar a conocer al conjunto de los habitantes del territorio, las características y oportunidades de desarrollo que tiene el programa, así como las posibilidades que ofrece a toda persona, empresa o entidad pública o privada que lo desee para que participe mediante la presentación de una solicitud de ayuda para una iniciativa social, cultural o económica.

A este fin, el GAL se servirá de:

Instrumentos: se editará un folleto informativo con el ámbito de aplicación del programa de desarrollo local, las líneas de actuación, plazos de presentación, etc., documentación informativa, material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, página web, etc.

Medios: red de puntos de información (PIs) del GAL Cuatro Valles, reuniones informativas con diferentes colectivos, prensa, radio y televisión, charlas, entrevistas, consultas en las oficinas técnicas del grupo, o a través de teléfono, correo electrónico o correo postal, tabloneros de anuncios, eventos y ferias comarcales, etc.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



A través de medios digitales como son la web del GAL www.cuatrovalles.es o sus páginas en redes sociales Facebook (<https://www.facebook.com/asociacioncuatrovalles>) y Twitter (@As_CuatroValles)

Personal: miembros de los órganos de decisión del GAL (Asamblea y Junta Directiva), alcaldes y concejales de los municipios integrantes del territorio de actuación del programa, equipo técnico, RAF, promotores de anteriores programas de desarrollo, participantes en iniciativas de formación, etc...

DIVULGACIÓN POSTERIOR

En general todos los instrumentos, medios y personas señalados en el apartado anterior tendrán carácter regular a lo largo de todo el periodo de desarrollo del programa Leader 2014-2020 Cuatro Valles.

Además el GAL elaborará información divulgativa sobre temas de interés puntuales relacionados con el programa, establecerá comunicación con revistas comarcales y divulgará a través de artículos de prensa temas de interés general relacionados con el programa, las iniciativas auxiliadas y las actividades de Cuatro Valles y publicará una memoria final de resultados.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de proyectos y tramitación de los correspondientes expedientes se ajustará a lo que establecido en el “**Régimen de Ayudas**” y el “**Manual de Procedimiento del Organismo Pagador**”.

El GAL Cuatro Valles exigirá a los proyectos productivos de inversión con ayuda aprobada, que realicen certificaciones parciales, la aportación por parte del beneficiario de “**Aval**”, de una entidad financiera (banco, caja de ahorros o sociedad de garantía recíproca) por el importe del total de la ayuda aprobada en la certificación parcial, y con carácter indefinido, que se cancelará en el momento de la realización de la certificación final del proyecto, siempre que éste cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Ayuda para ser beneficiario de la subvención del Programa Leader Cuatro Valles

(Este requisito se recogerá en el documento “CONTRATO DE AYUDA” como una cláusula específica del apartado “Condiciones particulares”)

El GAL Cuatro Valles hará pública la convocatoria de ayudas de su Estrategia de Desarrollo Local que incluirá el Régimen de Ayudas, los criterios de selección de los proyectos, la baremación para la determinación de las ayudas y las posibles exclusiones específicas de proyectos que se establezcan en la Estrategia de Desarrollo Local.

El GAL Cuatro Valles recabará los proyectos presentados, subsanará la documentación y los valorará de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

Los Órganos de Decisión del GAL Cuatro Valles no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el **informe favorable de subvencionalidad** emitido por la Dirección General Competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que será preceptivo y vinculante.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA LEADER 2014 -2020 CUATRO VALLES (LEÓN).

El Grupo de Acción Local “Asociación CUATRO VALLES” ha elaborado los siguientes criterios de selección de proyectos, siguiendo lo estipulado en la Orden AYG/177/216, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER de Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos y en la Orden AYG/260/2016, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/216, de 8 de marzo.

Para que un proyecto presentado pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local Cuatro Valles, como mínimo deberá obtener 20 puntos referenciados a 100

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA LEADER CUATRO VALLES-2014-2020

CRITERIOS COMUNES		
A	Actividad Productiva	45 PUNTOS
	i Generadora de nuevos empleos	25 Puntos
	1. Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo	10 puntos
	2. Creación de 1a 3 empleos a tiempo completo	20 puntos
	3, Creación de más de 3 empleos a tiempo completo	25 puntos
	ii Mantenimiento de empleo	5 Puntos
	1. Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo	1 puntos
	2. Mantenimiento de 1a 3 empleos a tiempo completo	3 puntos
	3. Mantenimiento de más de tres empleos a tiempo completo	5 puntos
	iii Tipo de empleo creado o mantenido	9 Puntos
	1. Mas del 50 % de empleo femenino	3 puntos
	2. Mas del 50% de empleo joven	3 puntos
	3. Mas del 50% de empleo de personas con dificultades de empleabilidad	3 puntos

**DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística**

**Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)**



	iv	Empleo inducido	2 Puntos
		1. Sin influencia	0 puntos
		2. Se induce en la zona de influencia de la estrategia	2 puntos
	v	Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o su entorno	2 Puntos
		1. Sin influencia	0 puntos
		2. Con influencia	2 puntos
	vi	Potencialidad de deslocalización de la actividad	2 Puntos
		1. Dificilmente deslocalizable	2 puntos
		2. Potencialmente deslocalizable	0 puntos
B	Actividad No Productiva		10 PUNTOS
	i	Necesita empleo en su realización	6 Puntos
	ii	De interés general para la población del municipio donde se localiza la actividad	2 Puntos
	iii	Esta ligada a un servicio que demanda la población del municipio	2 Puntos
C	Proyecto Innovador		7 PUNTOS
D	Proyecto que utiliza energías renovables, o incrementa la eficiencia energética y reduce emisiones contaminantes		8 PUNTOS
			70 PUNTOS

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
 diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
 (aprobado en JD 21/06/2016)



CRITERIOS ESPECÍFICOS GAL CUATRO VALLES		
E	Concordancia con la Estrategia del GAL Cuatro Valles	10 PUNTOS
	i Adecuación a 1 de los objetivos de la estrategia del GAL Cuatro Valles	5 Puntos
	ii Adecuación a 2 o más de los objetivos de la estrategia del GAL Cuatro Valles	10 Puntos
F	Población del municipio en el que se ubica la inversión	10 PUNTOS
	i Municipio con población superior a 1.000 habitantes	5 Puntos
	ii Municipio con población inferior a 1.000 habitantes	10 Puntos
G	Proyecto con influencia positiva en el freno a la despoblación	5 PUNTOS
H	Proyecto con influencia positiva en la puesta en valor de los recursos del patrimonio rural (natural y cultural) del territorio	5 PUNTOS
		30 PUNTOS
CRITERIOS DE SELECCIÓN 100 PUNTOS		

BAREMOS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA LEADER 2014 -2020 CUATRO VALLES (LEÓN).

I. El Grupo de Acción Local “Asociación CUATRO VALLES” ha elaborado los siguientes Criterios de Baremación de proyectos buscando la mayor objetividad posible, tanto en su selección, como en el porcentaje de subvención a percibir por cada uno.

Cada proyecto susceptible de ser subvencionado recibirá una serie de puntos, según las asignaciones que siguen. Las puntuaciones se transformarán en **porcentajes de subvención** por aplicación de las “**Tablas de conversión**”.

No obstante, todos los proyectos y sus puntuaciones quedan sujetos a las decisiones finales que tome el “**Órgano de Decisión**” y a las normas recogidas en el Convenio a suscribir entre las partes, el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



II. En todos los **proyectos productivos** se evaluarán los siguientes parámetros, atribuyéndole los puntos LEADER señalados.

PARÁMETROS

PUNTOS

Mínimo ---- Máximo

RELACIONADOS CON EL PROMOTOR

5 – 14 puntos

- 1. NATURALEZA DEL PROMOTOR
- 2. GARANTÍA DE LOS PROMOTORES

5 – 10
0 – 4

CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

12 – 66 puntos

- 3. MODALIDAD DEL PROYECTO
- 4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 5. EMPLEO
- 6. CARÁCTER INNOVADOR
- 7. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL
- 8. LOCALIZACIÓN ESPACIAL

5 - 10
0 - 12
5 - 15
0 - 10
0 - 9
2 - 10

RESPECTO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GAL CUATRO VALLES

0 – 15 puntos

- 9. CONCORDANCIA Y SINTONIA DE LA INICIATIVA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- 10. EFECTO DINAMIZADOR

0 - 8
0 - 7

OTROS CRITERIOS A VALORAR

0 – 5 puntos

- 11. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL PROYECTO

0 - 5

TOTAL.....

17 - 100

RELACIONADOS CON EL PROMOTOR

1. NATURALEZA DEL PROMOTOR (entre 5 y 10 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1	Entidades de económica social	10
1.2	Empresario Individual 5 ptos. - residente en la zona..... + 1 pto. - emigrante..... + 1 pto. - jóvenes que quieran establecerse en el territorio... + 1 pto. - jóvenes (< 40 años)..... + 1 pto. - mujeres..... + 2 ptos. - Parado (>45 años)..... + 1 pto. - Discapacitado + 2 ptos.	5-10
1.3	Sociedades Mercantil..... 5 ptos. - con domicilio social en la zona..... +3 ptos. - con domicilio social fuera de la zona..... + 0 ptos - jóvenes (mas de la mitad de socios < 40 años)+ 5 ptos. - mujeres (mas de la mitad de socios) + 5 ptos.	5-10
1.4	Entidades públicas y otros colectivos	5

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



2. GARANTÍA DE LOS PROMOTORES (entre 0 y 4 puntos)

Como resultado de considerar la solvencia empresarial y profesional de los mismos (en función de la documentación que aporte al respecto, titulaciones, experiencia demostrable en empresas del sector, etc..).

	Modalidad	Puntos
2.1		máx 4 pts
	Muy cualificado - Aporta experiencia profesional en el sector mínima de 5 años - Aporta experiencia profesional mínima en el sector de 2 años y lo complementa con formación específica directamente relacionada con la iniciativa a ejecutar o titulación universitaria de grado medio o superior.	4
	Cualificado - Aporta experiencia profesional en el sector mínima de 2 años - Formación específica directamente relacionada con la iniciativa a ejecutar o titulación universitaria de grado medio o superior.	2
	Menos cualificado No aporta los requisitos mínimos contemplados en los apartados anteriores	0

CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

3. MODALIDAD DEL PROYECTO (entre 5 y 10 puntos)

Se establecen puntos por la **cantidad** y la **calidad** del empleo generado.

	Modalidad	Puntos
3.1	Creación	10
3.2	Traslado - desde fuera del territorio..... 10 pts - desde dentro del territorio 5 pts	máx 10
3.3	Ampliación	5
3.4	Modernización /Innovación en el proceso productivo	5

4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA (entre 0 y 12 puntos)

Técnica - (Presentación de proyectos o certificaciones técnicas relacionadas con las inversiones a ejecutar)

	Modalidad	Puntos
4.1	Técnica	Máx 2 pts
	Proyectos o certificaciones técnicas - proyecto técnico en obra civil..... 2 pts. - Certificación técnica de calidad (ISO)..... 2 pts. - Otros certificados técnicos (I+D+I)..... 2 pts.	

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



Económica - (Plan de viabilidad presentado)

	Modalidad	Puntos
4.2	Económica	Máx 5 pts
	- Presenta un plan de viabilidad con unas previsiones mínimas de tres años y en el que se reflejan de forma clara y transparente indicadores de rentabilidad positiva en el corto /medio plazo 5 pts.	5
	- Presenta un plan de viabilidad con unas previsiones mínimas de tres años y en el que se reflejan de forma clara y transparente indicadores de rentabilidad positiva en el medio plazo 3 pts	
		3

Estudio financiero del proyecto y garantía del proyecto

Como resultado de considerar los recursos propios, las subvenciones de que dispone, el grado de endeudamiento y la participación de entidades de crédito en la financiación y la calidad de la información económico - financiera aportada y las posibilidades del mercado (plan de empresa, estudios de viabilidad, mercado, producto nicho, costes, etc.)

	Modalidad	Puntos
4.3	Estudio financiero y garantía del proyecto	máx 5 pts
	Financiación	máx 3 pts
	- recursos propios del 100%..... 3 pts.	
	- recursos propios entre 50% y 100%..... 2 pts	
	- recursos propios entre 0% y 50%..... 1 pto.	
	- recursos ajenos del 100%..... 0 pts.	
	- recursos ajenos entre 50% y 100%....., 2 pts	
	- recursos ajenos 0% y 50%..... 1 pto.	
	Información aportada.....	máx 2 pts
	- facilita un detallado estudio económico.... 1 pto.	
	- facilita un detallado estudio financiero.... 1 pto.	
	- facilita un detallado estudio comercial.... 1 pto.	

5. EMPLEO (entre 5 y 15 puntos)

Se establecen puntos por la **cantidad** y la **calidad** del empleo generado.

	Modalidad	Puntos
5.1	Creación.....	máx 10
	- 1 empleo..... 5 pts.	
	- 2 empleos..... 7 pts.	
	- de 3 en adelante por cada empleo creado.... + 1 pto.	
5.2	Calidad del empleo	máx 10
	Tipo de Empleo (estabilidad)..... máx 5 pts.	1-5
	- indefinido.....+ 1 pto.	
	- temporal.....+ 0 pto.	
	- tiempo completo.....+ 1 pto.	
	- tiempo parcial..... + 0 pts.	

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



	<ul style="list-style-type: none"> - autónomo.....+ 5 ptos. - Consolidación ... (por cada empleo consolidado). + 1 pto.. 	
	Tipo de Empleo (edad, sexo, etc)..... máx 5 ptos. <ul style="list-style-type: none"> - jóvenes (< 40 años)..... + 1 pto. - mujeres..... + 1 pto. - parado (>45 años)..... + 1 pto. - Discapacitado + 1 pto. 	1-5

6. CARÁCTER INNOVADOR (Entre 0 y 10 puntos)

Se valorará el nivel tecnológico comparativo, la implantación en la comarca o no, el efecto diversificador, demostrativo, etc.

	Modalidad	Puntos
6.1	Incorporación de nuevas tecnologías..... <ul style="list-style-type: none"> - en los sistemas de producción..... 5 ptos. - en la gestión de almacenaje y/o stock..... 5 ptos. - en la comercialización y venta 5 ptos. - en la gestión administrativa/o stock..... 5 ptos 	máx 5
6.2	Carácter demostrativo..... <ul style="list-style-type: none"> - posibilidad de transferencia del proyecto..... 5 ptos. - originalidad e interés del mismo..... 5 ptos. 	máx 5
6.3	Primeras iniciativas <ul style="list-style-type: none"> - en la localidad..... 3 ptos. - en el territorio..... 5 ptos. 	máx 5

7. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (Entre 0 y 9 puntos)

Se valorará el grado de incidencia medioambiental del proyecto a través de cuestiones como la utilización de energías renovables, la realización de auditorías energéticas, la gestión y el reciclaje de responsable de los recursos, la utilización de manuales de buenas prácticas ambientales, etc.

	Modalidad	Puntos
7.1	Incidencia mediambiental..... <ul style="list-style-type: none"> - se integra en el paisaje y en el entorno..... 3 ptos. - instalación en un polígono o zona industrial... 3 ptos. - utilización de energías renovables..... 3 ptos. - gestión y reciclaje de recursos responsable 3 ptos. - realiza auditorias energéticas 3 ptos. - manual de buenas prácticas ambientales.....3 ptos 	máx 9

8. LOCALIZACIÓN ESPACIAL (entre 2 y 10 puntos)

Se utiliza la proporción de parados tomando como cifra la de los registrados en el INEM o el organismo que lo sustituye en cada año de los años del LEADER 2014-2020 y la población activa de cada municipio.



	Modalidad	Puntos
8.1	nº parados K= ----- Población Activa	máx 5 ptos
	K inferior al 1%.....	1 ptos
	K entre el 1 %y el 3%.....	3 ptos
	K superior al 3%.....	5 ptos

Se tiene en cuenta la población del municipio en que se localice la inversión.

	Modalidad	Puntos
8.2		máx 5 ptos
	Municipios con menos de 1.000 hab.....	5 ptos
	Municipios entre 1.000 y 5.000 hab.....	3 ptos
	Municipios con más de 5.000 hab	1 ptos

LOCALIZACIÓN ESPACIAL (entre 2 y 10 puntos)

(Proyectos productivos)

AYUNTAMIENTO	Nº PARADOS (1º trim 2015)	POBLACIÓN (Padrón 14)	K = nº parad/ pob %	POBLACIÓN ACTIVA (EPA 14)	K = nº parad/ pob activa
Los Barrios de Luna	10	329	3,04	207	4,83
Cabrillanes	25	855	2,92	555	4,50
Cármenes	11	401	2,74	231	4,76
Carrocera	28	524	5,34	317	8,83
Cuadros	144	1.998	7,21	1266	11,37
Garrafe de Torío	89	1.409	6,32	887	10,03
Magaz de Cepeda	23	384	5,99	167	13,77
Matallana de Torío	97	1.372	7,07	911	10,65
Murias de Paredes	19	444	4,28	225	8,44
La Omañas	15	302	4,97	158	9,49
Pola de Gordón	229	3.653	6,27	2427	9,44
Quintana del Castillo	71	768	9,24	377	18,83
Riello	27	685	3,94	356	7,58
Rioseco de Tapia	21	379	5,54	215	9,77
La Robla	372	4.387	8,48	3060	12,16
San Emiliano	32	691	4,63	412	7,77
Santa Mª de Ordás	19	353	5,38	182	10,44
Sena de Luna	22	388	5,67	225	9,78
Soto y Amio	55	865	6,36	554	9,93
Valdesamario	18	216	8,33	109	16,51
Vegacervera	8	327	2,45	200	4,00
Villablino	789	9.784	8,06	6817	11,57
Villagatón -Brañuelas	27	619	4,36	395	6,84
Villamanín	54	760	7,11	661	8,17
Villamejil	58	1.053	5,51	396	14,65
CUATRO VALLES	2.263	32.946	6,87	21.310	10,62

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



LEÓN (1º trim 15)	41.525	484.694	8,57	208.300	19,94
CASTILLA Y LEÓN (1º trim 2015)	250.800	2.494.790	10,5	1.147.000	21,87
ESPAÑA (1º trim 2015)	4.525.691	46.771.341	9,68	22.899.400	19,76

RESPECTO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GAL CUATRO VALLES

9. CONCORDANCIA Y SINTONÍA DE LA INICIATIVA CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA (entre 0 y 8 puntos)

Utilización de inputs y materias primas con origen de la zona. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, mano de obra de empresas de la zona, materiales constructivos típicos y adecuados a la tipología arquitectónica de cada comarca, productos agroalimentarios; colaboración y /o contratación de entidades, asociaciones, profesionales, etc. en la elaboración y desarrollo del proyecto.

	Modalidad	Puntos
9.		máx 8 pts
	Diversifica la economía rural	2 pts
	Mejora la calidad de vida	2 pts
	Creación y desarrollo de empresas	2 pts
	Crea empleo para la mujer y los jóvenes	2 pts
	Apoya la sostenibilidad comarcal y revaloriza el medio ambiente	2 pts
	Puesta en valor de recursos patrimoniales o naturales del territorio.....	2 pts

10. EFECTO DINAMIZADOR EN LA COMARCA (0 a 7 puntos)

	Modalidad	Puntos
10.		máx 7 pts
	Contribución a la fijación de población	3 pts
	Empleo inducido en otras actividades	3 pts
	Capacidad exportadora.....	2 pts
	Capacidad para traer ingresos de otras provincias	2 pts
	Servicios básicos de proximidad	5 pts

OTROS CRITERIOS A VALORAR

11. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL PROYECTO (entre 0 y 5 puntos)

Cuando concurren circunstancias especiales en un proyecto, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



	Modalidad	Puntos
11.	Circunstancias especiales del proyecto (Crea u ofrece servicios básicos de proximidad (tercera edad, colectivos discapacitados, servicios que contribuyen a ayudar a jóvenes y mujer para su incorporación a la vida laboral, etc.), servicios de potenciación y dinamización del asociacionismo en la comarca, repercusión en la recuperación de las señas de identidad del territorio, difusión y promoción de la cultura o servicios de formación hacia el empleo basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos comarcales)	5 pts

III. Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADERCAL para proyectos productivos.

Ningún proyecto productivo de inversión puede recibir más de un **30% de subvención**.

Con carácter excepcional, podrá incrementarse en un 5% la subvención aprobada a las iniciativas realizadas por las entidades con una forma jurídica de trabajo asociado, pero nunca sobrepasando el % máximo establecido anteriormente.

Para iniciativas de autoempleo cuyo promotor sea joven menor de 40 años, parado de más de 45 años, mujer o discapacitado se podrá proceder como en el punto anterior, incrementando la intensidad de la ayuda hasta 5 puntos porcentuales, pero nunca sobrepasando el % máximo establecido anteriormente.

Cuando concurren circunstancias especiales en un proyecto, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el GAL podrá incrementar los límites anteriores para este caso específico.

Las ayudas del Programa LEADER 2014 -2020 Cuatro Valles a proyectos productivos de inversión son compatibles con otras ayudas, con las limitaciones establecidas el Régimen de Ayudas a aplicar.

La ayuda pública total máxima que podrá recibir un promotor por proyecto será de 250.000,00 €, salvo en proyectos de cooperación interterritorial o transnacional.

Puntos LEADER	% de Subvención
Menos de 30	0 %
30- 40	20 %
41 -50	25 %
Más de 50	30 %



IV. OTRAS DISPOSICIONES: Condiciones específicas para las iniciativas del sector turístico

Alojamientos – Turismo Rural

- Las edificaciones que se destinen a alojamiento de turismo rural deberán respetar la tipología arquitectónica de la zona en la que estén ubicadas.
- Posibilidad de incremento del 5% por “circunstancias especiales del proyecto” o en función de la ubicación del proyecto (teniendo en cuenta la oferta de turismo rural ya existente en el territorio).
- No se considera subvencionable la figura de Casa Rural en cualquiera de sus modalidades (Alquiler /Alojamiento Compartido)

Alojamientos – Turismo Tradicional

- No se consideran subvencionables las figuras Hostal o Pensión.
- Posibilidad de incremento del 5% por “circunstancias especiales del proyecto” o en función de la ubicación del proyecto (teniendo en cuenta la oferta de turismo ya existente en el territorio).

Empresas de Actividades

- Posibilidad de incremento del 5% por “circunstancias especiales del proyecto” o en función de la ubicación del proyecto (teniendo en cuenta la oferta ya existente en el territorio).

V. En los proyectos **No Productivos**, se evaluarán los parámetros siguientes, atribuyéndoles los puntos LEADER reflejados.

<u>PARAMETROS</u>	<u>PUNTOS LEADER (mínimo / máximo)</u>
1 RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	4- 20
1 TIPO DE PROYECTO	5 - 30
2 RENTABILIDAD SOCIAL	10 - 50

	19 - 100

1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR

1- NATURALEZA DEL PROMOTOR (entre 4 y 20 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1	Entidades públicas locales	20
1.2	Asociaciones	20
1.3	Cooperativas y entidades de economía social	10
1.4	Fundaciones y patronatos	10
1.5	Empresarios individuales	6
1.6	Sociedades Mercantiles	6
1.7	Personas físicas	4
1.8	Otros colectivos	4

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



2. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

2.1 MODALIDAD DEL PROYECTO (entre 5 y 10 puntos)

Modalidad	Puntos
Actividades del GAL Cuatro Valles	10
Formación	10
Nueva creación o edición	10
Ampliación o mejora	5
Primera iniciativa en el territorio	10
Primera iniciativa en la localidad	5

2.2 TIPO DE PROYECTO (entre 5 y 10 puntos)

Modalidad	Puntos
Proyectos promovidos por el GAL Cuatro Valles, aglutinador del territorio.	10
Proyectos de recuperación medioambiental o monumental / patrimonial	10
Proyectos o actividades de promoción cultural, difusión, divulgación de los recursos comarcales	10
Proyectos de infraestructuras públicas de apoyo al desarrollo.	10
Realización de estudios de aprovechamiento de recursos, de viabilidad técnica, de mercados, etc	5
Realización de inventarios del patrimonio natural y monumental.	5

2.3 CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DEL GAL (entre 5 y 10 puntos)

Modalidad	Puntos
Proyectos del GAL Cuatro Valles en concordancia con el programa	10
Diversifica la economía rural	10
Mejora la calidad de vida del territorio	10
Promoción o divulgación de recursos comarcales	10
Utilización de recursos endógenos	10
Promoción del turismo y productos agroalimentarios	5
Apoyo a la sostenibilidad comarcal y revalorización del medio ambiente	5

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



3. RENTABILIDAD SOCIAL DEL PROYECTO (10 a 50 puntos)

Modalidad	Puntos
3.	máx 50 pts
Proyectos promovidos por el GAL Cuatro Valles.	50 pts
Promoción de iniciativas no atendidas por el sector privado.	30 pts
Ámbito territorial de incidencia	max 20 pts
- local..... 5 pts	
- en mas de dos municipios..... 10 pts	
- comarcal..... 15 pts	
- En todo el territorio del GAL..... 20 pts	
- Área de la red NATURA 2000..... 20 pts	
Participación de la población local	10 pts
Incidencia en el mercado de trabajo local	10 pts
Repercusión por sectores	max 10 pts
- repercute en un sector productivo..... 5 pts	
- repercute en varios sectores..... 10 pts	
Interés social del proyecto	max 30 pts
- presta servicios a personas mayores.....5 pts	
- presta servicios a mujeres.....5 pts	
- presta servicios a jóvenes.....5 pts	
- presta servicios a personas con discapacidad.....5 pts	
- presta servicios a inmigrantes.....5 pts	
- presta servicios a personas con riesgo de exclusión social . 5 pts	

VI. Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADER para proyectos no productivos.

No todos los proyectos podrán puntuar en todos los epígrafes de la baremación. El porcentaje máximo de ayuda a un **proyecto no productivo**, será **el 100%**

En el caso de iniciativas propuestas por el propio Grupo de Acción Local la subvención máxima podrá llegar al 100% de la inversión total auxiliable; **en el caso de proyectos presentados por entidades locales se subvencionarán con un máximo del 85%**

En el caso de asociaciones que soliciten estudios de mercado (marcas de garantía, DO, etc.), u otros proyectos el porcentaje máximo de subvención será del 90%

Cuando concurren circunstancias especiales en un proyecto, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el GAL podrá incrementar los límites anteriores para este caso específico.

Las ayudas del Programa LEADER 2014 -2020 Cuatro Valles a proyectos no productivos de inversión son compatibles con otras ayudas con las limitaciones establecidas el Régimen de Ayudas a aplicar.



La ayuda pública total máxima que podrá recibir un promotor por proyecto será de 400.000,00 €, salvo en proyectos de asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, certámenes feriales, eventos culturales, etc, que será de 100.000,00 €.

Puntos LEADERCAL	% de Subvención
Menos de 50	0 %
51-60	60 %
61-70	70 %
71-80	80 %
Más de 80	100 %

VII. OTRAS DISPOSICIONES -Condiciones específicas para las iniciativas no productivas

Como norma general, los beneficiarios para proyectos no productivos serán las asociaciones sin ánimo de lucro, que promuevan proyectos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural y las entidades locales que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

No obstante, el GAL Cuatro Valles, en aquellos casos que considere de especial interés para el desarrollo comarcal, analizará las solicitudes de proyectos no productivos promovidos por empresas (personas físicas o personas jurídicas). En estos casos, además de cumplir todos los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de Leader relativas a las inversiones no productivas, los proyectos deberán cumplir las siguientes premisas para poder ser auxiliados:

- No tener ánimo de lucro (mediante declaración jurada y compromiso de respetar esta condición). No percibir ningún tipo de remuneración y tener una finalidad comarcal y no local.
- No realizar la inversión dentro de instalaciones o inmuebles que tengan carácter productivo, ni anexo a ellos.
- Estudio de viabilidad y plan de explotación que evidencie directamente si de la actividad se obtiene o no un margen neto de autofinanciación (directo o indirecto).
- Además, el promotor presentará toda aquella documentación complementaria que el GAL Cuatro Valles considere oportuna para asegurar los fines no productivos de la inversión, el cumplimiento de los objetivos planteados y el mantenimiento de la actividad.



DATOS AYUNTAMIENTOS DE CUATRO VALLES (LEADER 2014-2020)

AYUNTAMIENTO	CODIGO INE	Nº PEDANIAS	POBLACIÓN	SUPERFICIE	DENSIDAD DE POBLACIÓN	INDICE VEJEZ MUNICIPIO	EDAD MEDIA
Los Barrios de Luna	24012	7	329	94	3,48	30,28	54
Cabrillanes	24029	14	855	169	5,05	30,83	52
Cármenes	24037	17	401	154	2,60	40,29	53
Carrocera	24040	7	524	66	7,94	33,57	52
Cuadros	24061	7	1.998	110	18,21	25,96	48
Garrafe de Torío	24076	15	1.409	125	11,25	26,06	50
Magaz de Cepeda	24093	6	384	73	5,42	54,66	61
Matallana de Torío	24098	10	1.372	65	21,10	27,00	51
Murias de Paredes	24101	15	444	202	2,20	48,38	61
La Omañas	24104	5	302	33	9,29	43,98	59
Pola de Gordón	24114	17	3.653	158	23,18	29,60	49
Quintana del Castillo	24123	13	768	156	4,93	48,49	57
Riello	24132	39	685	236	2,90	45,46	59
Rioseco de Tapia	24133	3	379	72	5,25	40,61	56
La Robla	24134	10	4.387	94	46,82	21,12	45
San Emiliano	24145	14	691	211	3,28	36,84	56
Santa M ^a de Ordás	24158	9	353	46	7,67	44,50	60
Sena de Luna	24164	8	388	148	2,63	38,94	57
Soto y Amio	24167	12	865	69	12,50	30,54	51
Valdesamario	24184	5	216	62	3,50	56,57	61
Vegacervera	24194	5	327	35	9,377	34,00	51
Villablino	24202	14	9.784	228	42,87	21,28	45
Villagatón -Brañuelas	24120	12	619	167	3,69	34,48	53
Villamanín	24901	19	760	176	4,32	30,08	50
Villamejil	24214	7	1.053	79	13,33	43,45	56
CUATRO VALLES		290	32.946	3.028	10,88	36,68	53,88
LEÓN			482.694	15.581	30,98	25,44	47,8
CASTILLA - LEÓN			2.494.790	94.223	26,48	23,73	45,3
ESPAÑA			46.771.341	505.988	92,44	18,05	42,2

DENSIDAD DE POBLACIÓN = Población Total / Superficie (Km²)

INDICE DE ENVEJECIMIENTO = Población > 65 años / Población < 15 años

INDICE DE VEJEZ = Población > 65 años / Población Total x 100

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
 diversificación de la actividad agraria y turística
Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
 (aprobado en JD 21/06/2016)



MÓDULOS LEADER- CUATRO VALLES

MODULOS DE COSTES UNITARIOS QUE SE APLICAN A LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS PARA DETERMINAR, EN CADA CASO, EL PRESUPUESTO ACEPTADO.

1º.- TERRENOS (Sector turístico e industrial): según certificado de tasador independiente cualificado (no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total auxiliable)

2º.- COMPRA INMUEBLES): según certificado de tasador independiente cualificado (no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxiliable.)

3º.- OBRA CIVIL:

En las traídas y acometidas de servicios se considerará el coste declarado como previsto.

En urbanización y obras exteriores, se considerará el coste declarado como previsto, estableciéndose un tope máximo de 30,05 €/m²

En la estimación de la inversión relativa a la obra civil necesaria para la ejecución del proyecto, se considerará el coste declarado como previsto considerando los siguientes topes máximos (módulos):

1º Para el sector industrial y servicios de apoyo:

Nave industrial.....	350 ,00 €/m ²
Naves con instalación frigorífica.....	400,00 €/m ²
Oficinas	475,00 €/m ²

2º Para el sector turístico, asistencial sanitario y actividades relacionadas con el turismo rural, el ocio, el medio ambiente y el tiempo libre:

(Pb) x (K) x m²

(Pb) Precio base

(K): Número de estrellas

(Pb) Precio base:.....500,00 €/m²

(K): Hotel 5 estrellas / centro asistencial sanitario: 2,25 (1.125,00 €)

Hotel 4 estrellas / posada rural: 2,00 (1.000,00 €)

Hotel 3 estrellas: 1,70 (850,00 €)

Hotel 2 **/ centro de turismo rural: 1,40 (700,00 €)

Hotel 1*: 1,20 (600,00 €)

Campamentos turismo (1ª /2ª): 1,00 (500,00 €)

(solo la construcción)

En el caso de que se trate de una rehabilitación de edificios para los proyectos de turismo, se aplicarán los coeficientes K establecidos. En el caso de sectores industriales y de apoyo a la industria, cuando se trate de reacondicionamiento de instalaciones el precio máximo incentivable por metro cuadrado será el 75% de los módulos establecidos

4.- BIENES DE EQUIPO: No se aplicarán topes máximos, por lo que se considera subvencionable el coste de adquisición declarado como previsto. Los elementos de transporte exterior no se considerarán subvencionables, a excepción de los vehículos especiales.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



5º.- OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS MATERIALES:

No se aplicarán topes máximos en el sector industrial, al igual que en el caso de los bienes de equipo, por lo que se incluirá su coste de adquisición declarado como previsto.

En el sector turístico, asistencial sanitario y actividades relacionadas con el turismo rural, el ocio, el medio ambiente y el tiempo libre se considerarán subvencionables aquellos activos fijos materiales que no estén incluidos en las partidas anteriores (como mobiliario, enseres, decoración, menaje, etc.) con el tope máximo de:

Hotel 5 estrellas / centro asistencial sanitario:	12.020,00 €/hab/doble.
Hotel 4 estrellas / posada rural:	8.500,00 €/hab/doble.
Hotel 3 estrellas / hotel rural:	6.000,00 €/hab/doble.
Hotel 2 estrellas l:q	5.400,00 €/hab/doble.
Hotel 1*:	4.800,00 €/hab/doble.
Mobiliario de despachos de oficina:	4.500,00 €. por despacho

6º.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS. LICENCIA DE OBRAS:

El límite máximo subvencionable será el 12% de la suma representada por la cuantía de la inversión total subvencionable estimada en las partidas de Obra civil, Bienes de equipo e Instalaciones proyectadas.

7º.- ACTIVOS INMATERIALES:

En el caso de grandes proyectos de inversión, esta partida no podrá superar el 25% de la base calculada como suma de las partidas de terrenos, obra civil, y equipos de la inversión subvencionable. Se consideran incluidos en este apartado de activos inmateriales los gastos ligados a:

- Patentes
- Licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados

Los activos inmateriales deberán reunir los requisitos siguientes:

- Serán explotados únicamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- Serán considerados como elementos del activo amortizables
- Serán adquiridos a un tercero en las condiciones de mercado
- Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario durante un periodo mínimo de cinco años.

DESARROLLO, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO:
diversificación de la actividad agraria y turística

Procedimiento Interno de Gestión - LEADER CUATRO VALLES 2014 -2020
(aprobado en JD 21/06/2016)



MECANISMO DE CONTROL A POSTERIORI, HASTA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El beneficiario de la ayuda cuando solicita la misma, se compromete entre otras cosas a mantener el objeto de la inversión, el empleo generado por la inversión si lo hubiese, así como a mantener la propia inversión durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda al proyecto.

Por este motivo el GAL Cuatro Valles vigilará y controlará los compromisos adquiridos por los beneficiarios de las ayudas.

Desde el primer momento el Equipo Técnico del programa realizará un seguimiento de las iniciativas. Se verificará que el promotor del proyecto no ha iniciado las inversiones susceptibles de ser subvencionadas, para lo se deberá levantar acta, acompañada de elemento de comprobación fotográfico, en el momento de la certificación de no inicio, documento que deberá estar firmado por un técnico del GAL o el Gerente y por el promotor del proyecto; también al comienzo de las inversiones y a la finalización de las mismas.

Igualmente se llevarán a cabo controles periódicos y se hará un seguimiento sobre la realización de los proyectos y el grado de ejecución de los mismos. En el caso de detectarse variaciones o alteraciones del proyecto serán comunicadas al beneficiario para que las subsane o las justifique por escrito, si contribuyesen a una mejora del proyecto o redundasen en un mayor beneficio para la comarca.

No obstante lo anterior, el promotor está obligado a comunicar al Grupo por escrito todos los cambios o modificaciones en el proyecto inicial, antes de efectuar los mismos, para su aprobación si procediese, y siempre antes de la finalización de la iniciativa.

El Grupo comunicará a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León las posibles irregularidades que se detecten en el momento que las conozca, con la mayor brevedad posible, indicando además las medidas que se hayan adoptado encaminadas a subsanar las irregularidades detectadas o en su caso, las actuaciones que se hayan iniciado de cara a proceder a la anulación del expediente.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIONES PARA CASOS DE INCUMPLIMIENTO

Tanto el Grupo de Acción Local como los beneficiarios finales quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control, además de a las disposiciones de otras normativas tanto a nivel nacional como autonómico.

El procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas por el GAL Cuatro Valles o los promotores, se sustanciará conforme lo previsto en la normativa reguladora en materia de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León siguiendo el procedimiento de actuación del organismo pagador de la Comunidad de Castilla y León para la declaración y recuperación de pagos indebidos.



En el procedimiento de reintegro tendrá la consideración de interesado el Grupo de Acción Local o el promotor, en función de quien sea el beneficiario (destinatario final) de la subvención indebidamente percibida.

En todo caso se estará a lo estipulado en el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del Programa LEADER.

SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL GAL

El GAL Cuatro Valles se compromete a llevar una contabilidad para el Programa de Desarrollo Local LEADERL independiente, de cualquier otro proyecto que gestione o de la que le corresponda llevar para el funcionamiento habitual u ordinario de la Asociación.

La contabilidad del Programa de Desarrollo Local LEADER Cuatro Valles se ajustará al Plan General de Contabilidad para entidades sin ánimo de lucro (según lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las mismas) y a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos

PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN, DE OBJETIVIDAD, DE IMPARCIALIDAD, DE EFICACIA, DE EFICIENCIA, DE TRANSPARENCIA, DE PUBLICIDAD Y DE CONCURRENCIA.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa de desarrollo local Leadercal Cuatro Valles y en razón del carácter público de los fondos que lo financian el GAL garantizará el cumplimiento de los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia cuyos conceptos están determinados entre otras por las siguientes circunstancias:

- **Colaboración** con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.
- **Objetividad** mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos y la adecuada motivación de la resolución de concesión o denegación de ayudas.
- **Imparcialidad**, en cuanto que los miembros del órgano de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos en los que tengan un interés directo o indirecto, por motivos de titularidad, económicos y societarios de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad u adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta.
- **Eficacia**, en cuanto a que los acuerdos se orientarán directamente a la consecución de los objetivos del programa de desarrollo local, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.



- **Eficiencia**, para que con el menor coste se contribuya a un mayor beneficio social, en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección del medio ambiente, con el fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento, utilidad de las inversiones y los gastos de funcionamiento.
- **Transparencia**, materializada en la ausencia de acuerdos ocultos y de contabilidades distintas de la preceptiva, en la gestión de un sistema contable permanentemente actualizado.
- **Publicidad**, tanto del Régimen de Ayudas, como de los Procedimientos de Gestión y criterios de valoración de los proyectos; también de los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas. Además los promotores de los proyectos publicitarán el proyecto auxiliado mediante placas y carteles adecuados al caso.
- **Libre concurrencia**, sin mas limitaciones que las que se deriven de la propia convocatoria, tanto para la concesión de la ayuda como para la contratación por parte del GAL de los recursos humanos y materiales, salvo los de uso cotidiano de pequeña cuantía, que sean necesarios para la formación de su equipo técnico y gerencial, su funcionamiento y cualquier estudio o asistencia técnica.

A estos efectos tanto el Grupo de Acción Local como las entidades locales, asociaciones empresariales o sindicales y cualesquiera otras entidades de carácter representativo que formen parte de aquél, facilitarán la colocación en sus tablones de anuncios y la inserción en sus publicaciones, cuantos documentos, convocatorias, concursos o anuncios garanticen el cumplimiento de estos principios.